

Quilmes, 17 de febrero de 1999

VISTO, el Art. 76° - Inc. J, del Estatuto Universitario, que establece que a los Consejeros Departamentales les corresponde “elevar al Consejo Superior el número de contrataciones anuales para cubrir necesidades docentes temporarias”, y

CONSIDERANDO:

Que debe responderse a las necesidades transitorias y coyunturales que estas actividades demandan.

Que la Resolución (C.S.) N° 014/96, prevé los procedimientos mediante los cuales se efectuarán dichas contrataciones.

Que la Comisión de Asuntos Académicos de este Departamento ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Proponer al Consejo Superior que el número de contrataciones destinadas a cubrir las necesidades de la Planta Docente Temporaria del año en curso en este Departamento sean del orden de las 70 (setenta) por cuatrimestre.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución (C.D.) N° 05/99

Firmado por: José María Simonetti  
Director del Departamento de Ciencias Sociales.